Santa Marta, enero de 2025.

Señores
SOLYMAR AGROCONSTRUCTORA LTDA.
E. S. D.

REFERENCIA: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA PARA CONTRATO DE COMPRA

La administración de la ESE Alejandro Próspero Reverend le invita a presentar propuesta para *"ARRENDAMIENTO DE DOS (2) BODEGAS PARA EL ALMACENAMIENTO Y CUSTODIA DE EQUIPOS BIOMEDICOS E INSERVIBLES DE PROPIEDAD DE LA E.S.E ALEJANDRO PROSPERO REVEREND"* según las siguientes necesidades:

ALCANCE DEL OBJETO:

Especificaciones técnicas del objeto a contratar:

Las bodegas que la entidad requiere arrendar deben estar ubicadas en el perímetro urbano de la ciudad de Santa Marta de facil acceso, sin riesgo de inundacion, cumplir con las especificaciones que sean propias de los elementos a almacenar, con espacio seco, por lo que no debe presentar humedad de paredes, no sufrir de ninguna filtracion de humedad subterranea que afecte los pisos internos de la bodega y no estar localizado en zona inestable.

Cada bodega debe contar como minimo con área aproximada de doscientos cincuenta (250) metros cuadrados, con espacios acondicionados para guardar los equipos que requieran almacenarse en temperaturas bajas.

Debe contar con un sistema de ventilación natural y/o artificial que garantice la conservación adecuada y suficiente para garantizar la máxima circulación de aire, con lo cual se contribuye al control de la temperatura interior de la bodega y se evita la condensación de humedad sobre los equipos, elementos o sobre las paredes.

Ademàs contar con las medidas de segurdiad como el servicio de vigilancia 24 horas, que garantice la custodia permanente de todos los equipos o elementos que se requieran almacenar.

Cumplir con los elementos de seguridad contra incendios y de todo riesgo, inundaciones, desastres naturales, plan de emergencia.

PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo para la ejecución del Contrato será de TRES (3) MESES, contado a partir de la expedición de registro presupuestal y aprobación de garantía contractual.

VALOR Y FORMA DE PAGO:

VALOR TOTAL	El valor del presupuesto oficial para el presente proceso de contratación es la suma **SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($ 75.000.000) M/L**, ITC incluidos.

FORMA DE PAGO	La ESE ALPROREV una vez perfeccionado el contrato, pagará al contratista, **TRES (03) PAGOS MENSUALES CADA UNO POR VALOR DE VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000)** IVA incluido, dentro de los cinco (5) días siguientes a la radicación de la factura, constancia y/o certificación del cumplimiento del objeto contractual suscrita por el supervisor del contrato, igualmente deberá anexar certificación de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales propios del SENA, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando corresponda y estampillas a que hubiere lugar. El término establecido en la presente clausula quedará sujeto a la disponibilidad de recursos en la caja o PAC de caja. El ultimo pago que se efectúe por parte de la ESE ALPROREV al contratista estará sujeto a la suscripción del acta de liquidación correspondiente.

Actividades a requerir y obligaciones específicas requeridas por la ESE:

8.1. Obligaciones del Contratista.

- **a.** Cumplir a cabalidad con el objeto a contratar, de acuerdo con las condiciones establecidas por la E.S.E.
- **b.** Conceder el uso a título de arrendamiento de las bodegas según la ubicación determinada.
- **c.** Facturar mensualmente el valor causado por concepto de arrendamiento acorde con la suma acordada en el contrato.
- **d.** Presentar la documentación requerida para el trámite de la factura.
- **e.** Atender los requerimientos y observaciones emanados por el supervisor del contrato
- **f.** Garantizar la seguridad de los equipos y/o elementos que sean objeto de almacenamiento en las bodegas.
- **g.** Las demás que se desprendan de la naturaleza y objeto del contrato.

8.2. Obligaciones del contratante:

1) Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas del Contrato.
2) Cumplir con la responsabilidad del servicio público de energía de las bodegas objeto de arrendamiento.
3) Mantener la responsabilidad del inventario de los elementos y equipos almacenados de propiedad de la E.S.E Alprorev.
4) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del Contrato.
5) Realizar los pagos al contratista acorde con la cláusula denominada forma de pago, previo recibo a satisfacción del Supervisor.
6) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
7) Exigir la calidad del bien objeto del Contrato.
8) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización por daños y perjuicios que sufra en desarrollo o con ocasión del Contrato celebrado.
9) Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
10) Resolver las peticiones presentadas por el Contratista en los términos consagrados por la Ley.

11) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el Contrato y en los documentos que de él forman parte.
12) Ejercer la Supervisión general del Contrato.
13) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del Contrato.
14) Proporcionar la información necesaria para la ejecución del Contrato.

ENTREGA DE LA PROPUESTA:

Si considera que cumple con los requisitos exigidos para esta contratación deberá remitir una propuesta lo antes posible, especificando bajo la gravedad de juramento si cumple con el perfil y adjuntando para lo pertinente los documentos ciertos y verídicos que se exigirán para elaborar el contrato de prestación de servicios. Así mismo deberá contar con afiliación al sistema de seguridad social integral.

Cordialmente,

JESUS ALBERTO AVENDAÑO PEREZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica